



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

RESOLUCIÓN No 4906 DE 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por el Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 000042 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a): SEBASTIAN ORTIZ BOHORQUEZ
Cedula de ciudadanía número: 1063365339 Expedida en: Puerto Libertador -Córdoba
Presentó solicitud de inscripción al Escalafón Nacional Docente el día 03 de abril de 2024 , mediante requerimiento No ATL2024ER007891 .
Anexando los siguientes documentos: Formato de solicitud de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, fotocopia de Cédula y Acta de Grado No 0382 del 05 de diciembre de 2019, expedida por la Corporación Universitaria del Caribe, que le otorga el título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés.

Que sustanciada su solicitud y revisada la documentación aportada, se evidenció la falta del formato legal de solicitud, tal como lo señala el Decreto 2277 de 1979; motivo por el cual mediante sendos correos electrónicos de fecha 16/04/2024 y 25/05/2024, se le informó que: "Para resolver de fondo su solicitud de inscripción en el escalafón, de conformidad con lo señalado en la ley y en aras de subsanar la petición, se le solicita enviar a este mismo correo, en formato PDF, el siguiente documento: Formato diligenciado y firmado el cual se adjunta. Tal como lo establece el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, cuenta con un mes para subsanar su solicitud, de no subsanar se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá con el archivo de la misma."

Que a la fecha el (la) docente no ha respondido los correos, ni ha subsanado la petición, por lo tanto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se procede al archivo de la solicitud de inscripción en el escalafón, por tratarse de una petición incompleta.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la solicitud de Inscripción en el escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a:

Nombre del Educador (a): SEBASTIAN ORTIZ BOHORQUEZ
Cedula de ciudadanía: 1063365339 Expedida en: Puerto Libertador - Córdoba
Título que acredita: Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés

ARTICULO SEGUNDO: La presente solicitud de inscripción en el escalafón no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recurso de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

30 DIC 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación del Departamento del Atlántico

Aprobó: José Alfonso Ternera Boneth, Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo, Carrera Docente



NIT: 890.102.000-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co